Municipalidad de Yuty
Teléfono 0547-257-445
Yuty-Paraguay

RESOLUCION I. M. N° 243/2022

12 DE AGOSTO DE 2022.

POR LA CUAL, LA INTENDENCIA DE LA MUNICIPALIDAD DE YUTY, DPTO. ADJUDICA A LA EMPRESA LAKMI S.A CON RUC Nº 80054786-1, REPRSENTADO POR EL LIC. PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY, EL TOTAL DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2022 PARA EL SERVICIO DE PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO-ID Nº 408.601.-

VISTO*: Los antecedentes del llamado de referencia; y* ----------

CONSIDERANDO: Qué, la Ley Nº 3.9966/2010 Orgánica Municipal, en su Art. 51º, inc. a) ejercer la representación legal de la Municipalidad; disponer; inc. b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas; inc., e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la municipalidad, de acuerdo con el presupuesto; inc. g) ejecutar el presupuesto municipal; inc. i) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones; y el inc. t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellos que emerjan de las funciones municipales.-

Qué, la Resolución de la DNCP Nº 1697/2020 Por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable.

Qué, La ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 33.- CASOS DE EXCEPCIÓN establece; Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan; inc. g) existen razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o,

Qué, de acuerdo a la evaluación realizada surge que la oferta de la firma oferente participante y considerada como mejor periodo, correspondiente a la empresa Lakmi S.A con Ruc Nº. 80054786-1, representado por el Lic. Pablo A. Aguilar Godoy. REUNE TODAS LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS EXIGIDAS EN LAS BASES Y CONDICIONES, siendo además solvente y se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente proceso de referencia. POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art.4º inc. "a" de la Ley Nº2051/03, que reza "Garantizaran que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguran el Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.

MUNICIPALIDAD DE YUTY * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE YUTY * INTENDENCIA *

Qué, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en los artículos 27,28 y 34 de la Ley Nº 2051/03 " De Contrataciones Públicas" y sus complementarios, sugiere, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD RECOMIENDA: ADJUDICAR A LA EMPRESA LAKMI S.A. con RUC Nº 80054786-1, representado por el Lic. Pablo A. Aguilar Godoy. El TOTAL del llamado A CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" –ID Nº 408.601, por una cantidad mínima de 25.738 raciones y una cantidad máxima de 51.476 raciones por UN MONTO MÍNIMO DE GS. 386.070.000 (guaraníes trescientos ochenta y seis millones setenta mil) y un MONTO MÁXIMO TOTAL DE GS. 772.140.000 (guaraníes setecientos setenta y dos millones ciento cuarenta mil). -

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Yuty en uso de sus atribuciones legales;

R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR A LA EMPRESA LAKMI S.A. con RUC Nº 80054786-1, representado por el Lic. Pablo A. Aguilar Godoy. El TOTAL del llamado A CONTRATACIÓN VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CVE) Nº 01/2022 PARA EL SERVICIO DE "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO" –ID Nº 408.601, por una cantidad mínima de 25.738 raciones y una cantidad máxima de 51.476 raciones por UN MONTO MÍNIMO DE GS. 386.070.000 (guaraníes trescientos ochenta y seis millones setenta mil) y un MONTO MÁXIMO TOTAL DE GS. 772.140.000 (guaraníes setecientos setenta y dos millones ciento cuarenta mil), incluido los impuestos correspondientes, conforme al exordio de la presente Resolución. -

Art.2.- AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C) preparar el contrato derivado de la adjudicación establecida en el Art. 1° de la presente Resolución. -

Art.2.- Comuníquese a quienes corresponda, publicar y cumplido archivar.

MUNICIPALIDAD DE YUTY SECRETARIA GENERAL

Lic. Sandra Diana Chávez C.
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE YUTY INTENDENCIA

Lic. Ever Vera Dávalos
Intendente Municipal